



Convenio de colaboración entre la Diputación de Salamanca y el Ayuntamiento de La Alberca para la gestión, actualización y mantenimiento del archivo municipal

En Salamanca, a 1 de febrero de 2018.



INTERVIENEN

De una parte, en representación de la Diputación Provincial de Salamanca, el Excmo. Sr. D. **Francisco Javier Iglesias García**, Presidente de la Diputación de Salamanca, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 34.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Y de otra, en representación del Ayuntamiento de La Alberca, su alcalde, **D Miguel Ángel Luengo Becerro**, competente para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente convenio de colaboración y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que la vigente ley de Archivos y Patrimonio Documental de Castilla y León (6/91 de 19 de abril) obliga a los Ayuntamientos, como titulares de documentos integrantes del Patrimonio Documental, a atender su conservación, custodia y consulta. Dicha ley establece las competencias de Diputaciones y Ayuntamientos, instando a que colaboren en la defensa y conservación de su patrimonio documental, adoptando cuantas medidas sean necesarias para evitar su deterioro, pérdida o destrucción.

II. Que con este fin se firmo un convenio de colaboración en 1993, entre la Diputación de Salamanca y el municipio de La Alberca para promover la conservación y el mantenimiento de los fondos documentales municipales.

III. Que es deseo compartido por ambas Corporaciones Locales procurar la mejora y modernización de su archivo municipal y que ambas se comprometen en el mantenimiento del mismo.



Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente convenio citado en el expositivo primero, y,

CONVIENEN

PRIMERO.- Que la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, se compromete a financiar el 70 % del importe del presupuesto del proyecto de gestión, actualización y mantenimiento de los fondos documentales custodiados en el archivo municipal, y el Ayuntamiento de La Alberca el 30 % restante, del mencionado presupuesto.

SEGUNDO.- La Excm. Diputación, contratará la ejecución de los trabajos correspondientes.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de La Alberca se compromete a aportar la cantidad de dos mil setecientos sesenta y tres euros, (2.763,00 €) en el período que la Diputación de Salamanca señale.

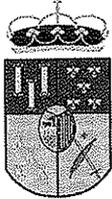
CUARTO.- Que se trasladará dicho fondo documental al Centro de Tratamiento y Recuperación de Archivos Municipales, que la Diputación de Salamanca ha creado por el deber de custodia que la Diputación tiene con el fondo documental de este municipio. En dicho Centro, se realizarán las tareas de conservación, prevención y organización que detengan el deterioro documental al que pudiera estar sometido el fondo documental.

QUINTO.- Que la dirección técnica de la ejecución de los trabajos, la asumirán los técnicos de la Excm. Diputación de Salamanca. Que dichos trabajos se realizarán en conformidad con el proyecto que dichos técnicos de la Unidad de Patrimonio Documental han realizado, informando, a su conclusión, si estos se atienen a las especificaciones técnicas en el proyecto contenidas.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de La Alberca, integrado en el Servicio Provincial de Archivos, comparte con la Excm. Diputación, las tareas de conservación y consulta del archivo municipal.

SEPTIMO.- Ambas instituciones, el Ayuntamiento y el servicio de asistencia técnica a los archivos municipales de la Excm. Diputación de Salamanca, se obligan a realizar, el mantenimiento, las transferencias documentales y las actualizaciones que se requieran con una periodicidad, según las necesidades archivísticas del Ayuntamiento, máxima de cinco años.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de La Alberca se compromete a mantener la organización del archivo y se obliga a destinar la sala de depósito únicamente para tal fin y en condiciones óptimas de limpieza y mantenimiento.



NOVENO.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, tendrá una vigencia de un año, prorrogable automáticamente por dos años, mientras no exista una denuncia de parte.

En prueba de conformidad, suscriben por duplicado el presente convenio. Lo que se conviene en la fecha y lugar del encabezamiento.

D. Francisco Javier Iglesias García
EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Dº Miguel Ángel Luengo Becerro
EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LA ALBERCA